

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190075300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADOS: INVERSIONES PLUS GAME SAS Y OTROS.

Teniendo en cuenta que le fue enviada comunicación a la parte convocada a los correos electrónicos maggori@gmail.com, dariogiralr@yahoo.es, uniondeempresarioscol@gmail.com, omaira.riado.joya@gmail.com, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, en consecuencia, se tienen por notificados a los demandados **INVERSIONES PLUS GAME SAS, GUILLERMO RIAÑO, UNIÓN DE EMPRESARIOS COLOMBIANOS UNEMCO Y OMAIRA RIAÑO** del auto de mandamiento de pago librado en su contra de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ